NATIONAL IMMIGRATION PROJECT
Lawyers for the Movement

American Immigration Council

EXPLICACIÓN PARA LA COMUNIDAD

Opciones de detención y liberación en el Quinto Circuito



Una nueva decisión judicial hace que sea mucho más difícil para las personas salir de la detención de ICE en Texas, Luisiana y Misisipi. Esto es lo que cambió y las opciones que aún existen.

¿Qué necesito saber?

El Quinto Circuito, el cual cubre Texas, Misisipí y Luisiana, creó una nueva regla diciendo que las personas que **entraron a los Estados Unidos sin permiso** (o "inspección" en términos legales; también se le dice **EWI** por sus siglas en inglés) y que nunca antes ha sido arrestadas por ICE no pueden conseguir libertad de la detención por ICE por medio de una petición de hábeas basada en sus derechos constitucionales de debido proceso. El Quinto Circuito es la única zona del país con esta regla. En la mayoría de los otros estados, una persona que entró sin inspección y nunca antes ha sido arrestada por ICE puede solicitar una audiencia de fianza con el juez de inmigración sin tener que presentar una petición de hábeas.

La única otra zona en donde una persona que ingresó de manera EWI, o que entró sin permiso, y nunca antes ha sido arrestada por ICE tendría que presentar una solicitud de hábeas para buscar la libertad de la detención es el Octavo Circuito.

Aquellas personas arrestadas en otras partes del país deberían considerar presentar una petición de hábeas inmediatamente después de su arresto para que las leyes en donde ocurrió el arresto se les puedan aplicar aún si las trasladan a Texas, Misisipí o Luisiana.

¿Algo cambió sobre los casos EWI para la liberación de la detención de ICE?

El 23 de octubre del 2026, en un caso llamado ***Sosnava Rodriguez vs. Vergara,*** el Quinto Circuito (el cual cubre **Luisiana**, **Texas**, **y Misisipí**) rechazó las peticiones de hábeas de tres hombres detenidos en Texas. El Quinto Circuito dijo que los hombres – que habían **entrado sin inspección** (de manera **EWI**) y habían estado en el país por muchos años – no estaban protegidos bajo la cláusula del debido proceso de la Constitución para obtener una audiencia de fianza o libertad de la detención. En este documento, nos referimos a esto como la "**regla de no fianza para EWI**."

La decisión de *Sosnava Rodriguez* es un gran cambio porque antes de esto, los tribunales de distrito estaban ordenando la libertad de las personas con peticiones de hábeas basadas en sus derechos constitucionales de debido proceso. Ahora, esto no es una opción **en los estados del Quinto Circuito.**

¿Puedo obtener mi libertad de la detención en Texas, Misisipí, y Luisiana?



¡Por favor ten en cuenta que el hecho que estos argumentos tengan éxito o no depende del juez! También podrían haber nuevos argumentos para presentar que se pueden volver exitosos - ¡esta es un área de la ley que cambia todos los días! ***Ve a continuación más información sobre lo qué es una petición de hábeas.***

Una persona que **entró sin inspección** (también conocido como **"EWI"** por sus siglas en inglés, esto significa que cruzaron el río o el desierto sin pasar por una oficina fronteriza) **y que nunca antes ha sido arrestada por ICE**, **generalmente no puede obtener una fianza en el tribunal de inmigración o recibir su libertad de la detención mediante una petición de hábeas. Esta es la "regla de no fianza para EWI."** ICE le otorga libertad a muy pocas personas bajo el "parole humanitario" (también conocido como permanencia temporal).

Sin embargo, hay situaciones limitadas en las cuales una persona que entró sin inspección y nunca antes ha sido arrestada por ICE aún ***podría*** plantear el argumento para su liberación de la detención mediante una petición de hábeas:

1. fue arrestado sin una orden de arresto administrativa y ICE no tenía causa probable para creer que eran no ciudadanos y que iban a darse a la fuga*; o

2. no se puede efectuar su deportación (algunos ejemplos son personas con TPS o personas con la acción diferida vigente)*; o

3. presentó una petición de hábeas en otro estado antes de ser trasladado a Texas, Misisipí, y Luisiana, aunque estén actualmente bajo detención en en alguno de estos estados.

Alguien que fue **admitido a los Estados Unidos con una visa o tiene una "green card" o tarjeta verde (es decir, es "residente permanente legal")**, aunque se hayan quedado después del vencimiento su visa o violado términos de la misma, deberían tener la opción de presentar una moción para fianza con el tribunal de inmigración sin antes necesitar una petición de hábeas. Sin embargo, alguien con ciertos antecedentes penales o arrestos no podrá obtener una fianza (lee el porqué aquí y aquí).

Alguien que se **presentó en un puerto de entrada sin una visa válida aprobada,** incluyendo los **programas de parole como CHNV o U4U,** no puede obtener una fianza de un juez de inmigración, pero podría obtener su libertad mediante una petición de hábeas al argumentar que DHS violó la ley cuando les quitó o hayan revocado su parole.

Alguien que **previamente estaba bajo detención y fue puesto en libertad por CBP o ICE** (aún si sólo estuviera bajo custodia un poco tiempo en la frontera), no puede obtener una fianza directamente de un juez de inmigración, pero podría haber un argumento que pueden hacer en una petición de hábeas de que se les debe otorgar la libertad o una audiencia de fianza. Esto podría incluir:

- Alguien liberado bajo una **Orden de libertad bajo palabra (Formulario I-220A)** - hay un argumento que para poder volver a detener a alguien, ICE tiene que determinar que algo ha cambiado que ha convertido a esa persona en un peligro o que ya está en riesgo de darse a la fuga. También hay un argumento que ICE no puede cambiar de parecer y decir que alguien que previamente fue elegible para liberación ya no lo es.
- Alguien liberado bajo **Parole Humanitario** - hay un argumento que ICE no puede revocar el parole sin razón alguna, y este argumento puede ser aplicado sin importar la forma en que entraron a los Estados Unidos (ve arriba para información para las personas que se presentaron en un puerto de entrada) si es que eventualmente les dieron su libertad bajo el parole humanitario.

Alguien que **entró sin inspección y fue arrestado cuando entraron y nunca fue liberado en los Estados Unidos** probablemente no pueda obtener su libertad de la detención mientras su caso de inmigración siga pendiente. Ten en cuenta que ICE *puede* darle la libertad a alguien con "parole humanitario," pero raramente lo hacen, y los tribunales generalmente no pueden obligarles a concederlo.

Alguien que tiene **una orden final de deportación**, sin importar cómo entraron a los Estados Unidos, puede pedir su libertad de la detención con una petición de hábeas si ya llevan detenidos al menos seis meses con una orden final de deportación y es poco probable que su deportación se efectúe en un futuro previsible. Puedes averiguar si tienes una orden final de deportación en el sitio web del tribunal de inmigración.

- También hay argumentos para la libertad de la detención que son específicamente para personas previamente liberadas bajo **una Orden de Supervisión o OSUP (Formulario I-220B)** y han vuelto a ser detenidas ya que los reglamentos requieren procesos muy específicos para revocar una OSUP. En el Quinto Circuito podría ser muy difícil detener una deportación inminente por un dictamen que se dio en un caso llamado *Gakou vs. Warden*.

¿La regla de no fianza para EWI aplica en otras partes del país?

En la **mayoría de otros lados**, alguien que ha **entrado sin inspección y no fue arrestado al momento de su entrada** puede solicitar una audiencia de fianza con un juez de inmigración ante el tribunal de inmigración sin tener que presentar una petición de hábeas.

Los únicos estados en los cuales esto **no** es verdad son Luisiana, Texas, y Misisipí (el **Quinto Circuito)** tal como se explicó anteriormente, y Minnesota, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Nebraska, Iowa, Misuri, y Arkansas (el **Octavo Circuito**).

Las reglas del **Octavo Circuito** no son las mismas del Quinto Circuito. En los estados del Octavo Circuito, alguien en esta situación podría obtener su libertad o una audiencia de fianza al presentar una petición de hábeas (vea más información abajo) basado en su derecho constitucional al debido proceso si es que tienen lazos fuertes a este país o si fueron previamente liberados de la detención de inmigración.

¿Qué es una "petición de hábeas" y cómo puedo presentarla?

Una "petición de hábeas," también conocida como una "petición de mandato de hábeas corpus," es una demanda presentada en el tribunal federal argumentando que la detención de alguien no es legal. Tenemos una guía para presentar una petición de hábeas por tu cuenta sin un abogado (llamado "pro se") aqui, y también hay una app en línea para ayudar a la gente a completar una petición de hábeas sin abogado en Detention Help.org.

Las peticiones se presentan en el distrito del tribunal federal en donde la persona está detenida al momento de presentar la petición. La petición[1] se mantiene en ese tribunal, con la ley que le aplica a ese distrito, aunque la persona sea trasladada a otro centro de detención. Esto significa que si arrestan a alguien afuera de los estados del Quinto Circuito y presenta una petición de hábeas en el tribunal federal del distrito donde están siendo detenidos, la ley de ese tribunal les sigue aplicado aun si los trasladan a otro lado. No tienes que presentar una nueva petición en el tribunal federal del distrito a donde te han trasladado.

¿Y ahora qué sigue?

La Corte Suprema ha aceptado escuchar un caso (*Rhoney vs. Barbosa da Cunha*) que desafía la regla de no fianza para EWI. La Corte Suprema tomó este caso en parte porque otros Tribunales de Circuito han dictaminado diferentemente: el Quinto y el Octavo Circuito ambos están de acuerdo con la posición del gobierno mientras tanto los otros ocho Tribunales de Circuito han estado en desacuerdo y permiten a personas que entraron de manera EWI (que entraron sin permiso) y nunca antes han sido arrestadas por ICE que tengan audiencias de fianza.

Y si la Corte Suprema decide que el gobierno está en lo correcto sobre lo que las leyes de inmigración permiten cuando se trata de alguien que entró de manera EWI (que entró sin permiso), entonces existe una cuestión por separado tocante a si el gobierno está violando los derechos *constitucionales* de debido proceso cuando les detienen sin oportunidad de tener una audiencia de fianza. El Quinto Circuito dictaminó sobre esta cuestión constitucional en *Sosnava Rodriguez* y dijo que la detención sin una audiencia de fianza no viola los derechos de debido proceso, y es probable que el Octavo Circuito responda sobre esta misma pregunta pronto. Esta cuestión actualmente no está ante la Corte Suprema.

Ya que la gente bajo detención tiene una multitud de problemas, y también porque las políticas de detención y arresto de ICE son abusivas, los tribunales están enfrentando cuestiones nuevas todos los días, y esta es un área de la ley que cambia muy rápidamente.

1 Esta guía todavía no ha sido actualizada para incluir información sobre la regla de no fianza para EWI en el Quinto Circuito que este documento explica, pero las otras secciones, incluyendo las que te ayudan a crear argumentos de que ICE te arrestó ilegalmente; que DHS ilegalmente revocó tu parole u OSUP; o que tu tenías algún tipo de protección contra la deportación al momento de tu arresto todavía están vigentes y puedes tratar de usarlas. Recuerda, la ley cambia mucho, y el que estos argumentos funcionen o no va a depender del juez.